

Resolución de Presidencia

Asunto: Ampliación de plazo exposición pública de las bases por las que se ha de regir la convocatoria para cubrir, en comisión de servicios, el puesto de encargado de la ETAP,

Visto el informe-propuesta de Secretaria en el que se indica que “ en el día de hoy, tal y como estaba convocada, se ha constituido la Comisión de Valoración encargada de valorar los méritos de los aspirantes que optan al concurso convocado para cubrir, en Comisión de Servicios, el puesto de encargado de la ETAP.

Al proceder a la valoración, se aprecia que las bases que han sido objeto de exposición pública no se corresponde con las efectivamente informadas y aprobadas por al Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 28/02/2018, en los siguientes apartados de las mismas:

Tercera.- Valoración de méritos.- Referidos a la fecha de finalización de solicitudes de esta convocatoria.

a) Valoración de trabajo desarrollado:

Apartado b.2.- donde se dice : “*Por cada año completo de servicio prestado en algún puesto de trabajo de la Estación de Tratamiento de Agua Potable, a razón de 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 18 puntos.*” debería decir “ *b.2.-Por experiencia en el desempeño del puesto de las mismas características en la sección de redes al convocado, ya sea en provisión definitiva o mediante sustituciones temporales o comisiones de servicio durante los últimos cinco años, a razón de 0,3 puntos por mes, hasta un máximo de 18 puntos.*”

c) Cursos de formación y perfeccionamiento

Donde se dice:“*Únicamente se valorarán aquellos cursos relacionados directamente relacionado con el puesto de trabajo a que se opta, debiendo quedar debidamente acredita las horas de formación y contenidos específicos del curso y hasta un máximo de 20,00 puntos.*” se ha omitido “ a razón de 0,05 puntos por hora”, por tanto, debería decir: “*Únicamente se valorarán aquellos cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo a que se opta, debiendo quedar debidamente acredita las horas de formación y contenidos específicos del curso, a razón de 0,05 puntos por hora y hasta un máximo de 20,00 puntos.*”

Por tanto, a juicio de quien suscribe, habida cuenta que las bases expuestas no se corresponden con las aprobadas y con la finalidad de que ninguna persona interesada pueda verse perjudicada se propone se habrá un nuevo plazo de exposición, por la mitad de tiempo al inicialmente previsto, durante el cual se puedan presentar nuevas solicitudes así como reclamaciones a su contenido.”

De acuerdo con dicha propuesta, vengo en RESOLVER:

La apertura de un nuevo plazo de exposición pública de las bases por las que se ha de regir la convocatoria para cubrir, en comisión de servicios, el puesto de encargado de la ETAP, por término de cinco días naturales, al objeto de que cualquier interesado pueda presentar nueva solicitud y/o reclamaciones.

Documento firmado electrónicamente
Fecha y firma al margen